

ESTATUTOS SOCIALES

Federación Dominicana de Softbol



**RENOVADOS DE ACUERDOS A LOS ESTATUTOS
DEL COMITÉ OLÍMPICO DOMINICANO**

ESTATUTOS SOCIALES
DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE SOFTBOL
RENOVADOS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DEL
COMITÉ OLÍMPICO DOMINICANO

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DURACIÓN,
DOMICILIO, NACIONALIDAD Y AFILIACIONES.

ART.- el 18 de febrero de 1966 se institucionalizo la federación dominicana de softbol.

La primera convocatoria fue hecha el 10 de febrero, es un órgano inter asociativo de entidades deportivas no estatal, que se rige por los presentes estatutos.-

PÁRRAFO.-

Los estatutos de **FEDOSA**, tienen que estar en concordancia con los del comité olímpico dominicano.

ART. 2

El nombre.-La organización a la que se refieren los presentes estatutos, se conocerá con el nombre de federación dominicana de softbol, entidad sin fines de lucro constituye el organismo de dirección principal de toda actividad relativa a la práctica del softbol en la República Dominicana, la cual se denominara también con la sigla **FEDOSA**.

ART. 3

La duración de la federación dominicana de softbol, es por tiempo indefinido, tiene su domicilio social, en el centro olímpico Juan Pablo Duarte, en el distrito nacional.-

PÁRRAFO.-

Este domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la Republica Dominicana.-

ART. 4.-

La Federación Dominicana de Softbol **FEDOSA** es de nacionalidad dominicana y su actividad estará limitada a la territorialidad del país.

ART. 5, EL PATRIMONIO.

El patrimonio de la Federación Dominicana de Softbol **FEDOSA** está formado por los recursos de origen, así como por todas aquellas donaciones, aportes y obtención de recursos que se reciban posteriormente, de fuentes de financiación compatibles con los principios fundamentales del deporte.

PÁRRAFO.-

En caso de disolución de **FEDOSA** y después de pagar sus acreencias los bienes restantes pasaran al Comité Olímpico Dominicano.-

ART. 6,

La Federación Dominicana de Softbol está afiliada al Comité Olímpico Dominicano, como organismo rector de las federaciones en el país, así como a los organismos internacionales siguientes. Federación Internacional de Softbol FIS Confederación Panamericana de Softbol **CONPASA** y Confederación Centroamericana y del Caribe **CONCACAS**. Pudiendo afiliarse a cualquier otra institución que así considere.-

ART. 7.-DE LOS SÍMBOLOS.-

La bandera, el logo y el emblema de la Federación Dominicana de Softbol. Son de su uso exclusivo y propiedad de la organización. Cualquier explotación comercial de los mismos, deberá ser autorizada previamente de manera expresa o escrita por las autoridades competentes. –

PÁRRAFO TRANSITORIO.-

Las características de los símbolos, bandera, logo, emblema y el sello gomigrafo oficial, serán discutidos y aprobados por el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.-

ART. 8.-

- La misión de la Federación Dominicana de Softbol **FEDOSA**, es desarrollar, Promover y proteger el softbol en todo el territorio de la República Dominicana.-

CAPITULO II ART. 9.-DE LOS OBJETIVOS.-

La Federación Dominicana de Softbol tiene por objeto, fomentar desarrollar, promover, proteger y fiscalizar el softbol en la república dominicana, evitando toda forma de violencia verbal o material. etc. Discriminación política, social, religiosa, de género o de cualquier otra naturaleza. Así como.

- 1- Encargarse de legislar y fiscalizar toda actividad propia del softbol en el país, tanto en el orden administrativo, técnico y competitivo, teniendo como finalidad la elevación moral, cultural y físico de los atletas, sin permitir ningún tipo de discriminación tal como lo demanda-la carta olímpica.
- 2- Fomentar y desarrollar el softbol en todo el país en sus diferentes categorías y clasificaciones de una manera competitiva, recreativa y educativa.-
- 3- Organizar y reglamentar los torneos regionales y sus campeonatos nacionales en todas sus categorías y clasificaciones.-
- 4- Organizar todas las competencias internacionales que se celebran en el país conforme a las disposiciones reglamentarias de los organismos internacionales reconocidos por el comité olímpico internacional;
- 5- Autorizar y supervisar las actuaciones de los equipos representativos de los afiliados de **FEDOSA** fuera de su jurisdicción territorial nacional e internacional.-
- 6- Aplicar sanciones a las asociaciones, a los atletas, de acuerdo con los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten y hacer suyas las que dicten los organismos con los cuales **FEDOSA** tenga relaciones de reconocimiento previamente acordado.-

- 7- Crear los organismos que considere necesario para el mejor desarrollo del softbol en el país.-
- 8- Mantener el reconocimiento del Comité Olímpico Dominicano.-
- 9- Mantener el reconocimiento de la Federación Internacional de Softbol **ISF**, Confederación Panamericana de Softbol **CONPASA** Confederación Centroamérica y del Caribe **CONCACAS** así como otros organismos que puedan surgir y que estén reconocidos por el Comité Olímpico Internacional.-
- 10- Mantener en todo momento estrechas y buenas relaciones deportivas con los organismos deportivos estatales de la República Dominicana.-
- 11- Vigilar el comportamiento de las asociaciones de softbol del país, para que estas se mantengan dentro de las disposiciones de sus estatutos y reglamentos y a los de la Federación Dominicana de Softbol.-
- 12- Realizar, cursos, investigaciones y promover seminarios y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo evolución y mejoramiento del softbol,-

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DEBERES Y DERECHOS

ART.IO.-SON MIEMBROS DE LA FEDOSA.-

Todas las asociaciones de softbol de República Dominicana, debidamente reconocidas por la ley y este organismo.-

ART. II.-LAS ASOCIACIONES.-

11.1-

Las asociaciones: son entidades que administran y gobiernan en todo sus aspectos, la práctica del softbol en las provincias, entendiéndose por provincia, todos los municipios que la componen. Las cuales estarán integradas por un mínimo de 5(CINCO) clubes, ligas o equipos. Los mismos pueden*ser tanto masculinos como femeninos, incluyendo sus dirigentes.

11.2. - OBLIGACIONES.

- 1- Constituirse de acuerdo a los presentes estatutos, así como cumplir los reglamentos* los códigos y las disposiciones de la **FEDOSA**-
- 2- Controlar y organizar a los deportistas que practiquen el softbol en su jurisdicción a través de clubes, ligas y equipos.-
- 3- Organizar el mayor número posible de competencias internas o de invitación y celebrar los torneos oficiales de softbol establecidos por el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.
- 4- Es obligatorio organizar por lo menos un torneo de softbol al año a nivel provincial, que sea avalado por **FEDOSA**, a la **FEDOSA** se le enviaran las hojas de anotación para llevar el record de los atletas de cada asociación.

PÁRRAFO.-

- 5- La asociación que no participe dos (2) años consecutivos en los torneos nacionales que organice **FEDOSA** y durante dos años consecutivo, previo a las elecciones de **FEDOSA**, tampoco organice y realice torneos en su provincia, avalado por FEDOSA, el Comité Ejecutivo en reunión ordinaria la declarara pasiva, perdiendo el derecho de elegir y ser elegida y de recibir aporte económico por parte de **FEDOSA**.-
 - 6- Avalar y supervisar las competencias de sus organismos de base, y hacer que se ajusten al calendario anual de su asociación.
 - 7- Remitir a la **FEDOSA** un programa anual de actividades con su presupuesto a más tardar en el mes de septiembre del año anterior.-
 - 8- Comunicar a la **FEDOSA** cualquier fallo sobre sanciones aplicadas a clubes, equipos, ligas, atletas y dirigentes del softbol, explicando detalladamente las causas y fundamentos de la sanción y en que artículo expreso de sus estatutos o de los presentes se base para aplicar la sanción.-
 - 9- Recabar cuando menos con 60 días de anticipación a su realización las autorizaciones necesarias al Comité Ejecutivo de **FEDOSA** para celebrar competencias de softbol dentro y fuera del país.-
 - 10- No aceptar en su seno a organizaciones o personas que estén penalizadas por uno de los organismos de **FEDOSA**.
- OSA** o por otra institución deportiva reconocida por el Comité Olímpico Dominicano.-
- 11- Representar el softbol de su provincia ante **FEDOSA**.
 - 12- Resolver en primera instancia los problemas que surjan entre sus organismos de base.
 - 13- Designar las delegaciones que la presenten en los campeonatos nacionales que convoque la **FEDOSA**.-
- Nombrar delegados y comisiones que las representen antes las asambleas de **FEDOSA**.-

14.- Recurrir, antes la asamblea de **FEDOSA** por sí o por sus organismos de base, los fallos de la **FEDOSA**, cuando entienda que sus derechos están lesionados o se han producido al margen de los presentes estatutos (**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**).

15.- Celebrar elecciones de su Comité ejecutivo por un periodo de 4 años en una fecha a escoger por el Comité Ejecutivo de la Asociación y ratificada por el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, entre el primero de enero al 30 de marzo del año que corresponda.-

PÁRRAFO.-

Para celebrar elecciones de su Comité Ejecutivo la Asociación escogerá la comisión electoral que debe estar presidida por un miembro del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** preferiblemente por el director regional de su zona.-

16.- En caso que por circunstancias no prevista las elecciones no se puedan celebrar en la fecha de enero a marzo, en una asociación, la asociación tendrá 30 días más para celebrarla, sino procede a celebrarlas vencido el plazo el Comité Ejecutivo de **FEDOSA** tendrá todo el derecho a convocar las elecciones previa designación de la comisión electoral tal como indican los presentes estatutos.

17.- Para celebrar elecciones las asociaciones escogerán un local ' amplio, de fácil acceso que reúna las mejores condiciones para un evento de esta naturaleza.-

18.- Para la validez de las elecciones del Comité Ejecutivo de una Asociación, tiene que estar presente un miembro del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.-

ART. 12- DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBROS AFILIADOS DE LA FEDOSA.-

La condición de miembro afiliado a **FEDOSA** es permanente y se pierde.-,

12.1.-

De acuerdo con las reglas disciplinas de FEDOSA, cuando un miembro haya fallado en cumplir con sus deberes y tareas, haya infringido la carta olímpica y/o estos estatutos, o no ha respetado o implementado las decisiones o resoluciones de la FEDOSA, este miembro será sujeto a las siguientes medidas y sanciones, dependiendo de la gravedad de los hechos y el nivel del daño o violación.-

- 1.- Precaución
- 2.- Advertencia
- 3.- Declararla pasiva o activa
- 4.- Suspensión
- 5.- Expulsión.

Declarar una precaución, una advertencia o pasiva corresponde al Comité Ejecutivo, después de haber oído al miembro en cuestión, el comité ejecutivo deberá informar al respecto en la próxima reunión de la asamblea general.

12.3.-

La decisión de pronunciar una expulsión o una suspensión, corresponde a la asamblea general a petición del Comité Ejecutivo y después de haberle dado la oportunidad al miembro en cuestión de ser oído, toda decisión debe ser adoptada en presencia de un Quorum de las dos tercera partes de los miembros votantes y se aprobara con las dos tercera partes de los presentes con derecho a voto.-

CAPITULO IV GOBIERNO DE LA FEDOSA. ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

ART. 13- DE LA DIRECCIÓN DE FEDOSA.-

La dirección y representación de FEDOSA le corresponde de acuerdo con las facultades que les otorgan los presentes estatutos a los siguientes organismos.-

A) Asamblea general ordinaria extraordinaria y eleccionaria. La que constituye la autoridad máxima en **FEDOSA.-**

b) Comité Ejecutivo.-

Que es el organismo ejecutivo permanente de la **FEDOSA.-**

c) Junta disciplinaria que es un organismo con la facultad para evaluar y tomar decisiones sobre el comportamiento de los miembros de **FEDOSA (TRIBUNAL DE ARBITRAJE)**

ART. 14.- LA CONDICIÓN PARA SER MIEMBRO.-

Para ser miembro de **FEDOSA**, o de uno de los organismos de dirección es necesario llenar los siguientes requisitos.-

A) Ser una persona moral, como es el caso de las asociaciones, ligas, clubes y equipos, también podrán las personas físicas que hayan sido elegidas en el Comité Ejecutivo de cualquier asociación del país, por lo menos dos años antes de las elecciones del comité ejecutivo de **FEDOSA**, en la junta disciplinaria, se buscaran deportistas, preferiblemente profesionales del derecho. Así como en cualquier otro organismo que no sea la asamblea general ordinaria o extraordinaria. Salvo si es miembro del Comité Ejecutivo y actúa

11 como parte del organismo de dirección.-

B) Ser dominicano de nacimiento, nacionalidad o residente permanente, mayor de edad y estar en plena facultades de ejercer sus derechos civiles y políticos.-

CAPITULO IV

GOBIERNO DE LA FEDOSA. ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

ART. 13.-DE LA DIRECCIÓN DE FEDOSA.-

La dirección y representación de **FEDOSA** le corresponde de acuerdo con las facultades que les otorgan los presentes estatutos a los siguientes organismos.-

A) Asamblea general ordinaria, extraordinaria y eleccionaria. La que constituye la autoridad máxima en **FEDOSA**.-

b) Comité Ejecutivo.-

Que es el organismo ejecutivo permanente de la **FEDOSA**.-

c) Junta disciplinaria que es un organismo con la facultad para evaluar y tomar decisiones sobre el comportamiento de los miembros de **FEDOSA (TRIBUNAL DE ARBITRAJE)**

ART. 14.- LA CONDICIÓN PARA SER MIEMBRO.-

Para ser miembro de FEDOSA, o de uno de los organismos de dirección es necesario llenar los siguientes requisitos.-

A) Ser una persona moral, como es el caso de las asociaciones, ligas, clubes y equipos, también podrán las personas físicas que hayan sido elegidas en el Comité Ejecutivo de cualquier asociación del país, por lo menos dos años antes de las elecciones del comité ejecutivo de FEDOSA, en la junta disciplinaria, se buscaran deportistas, preferiblemente profesionales/del derecho. Así como en cualquier otro organismo que no sea la asamblea general ordinaria o extraordinaria. Salvo si es miembro del Comité Ejecutivo y actúa como parte del organismo de dirección.-

B) Ser dominicano de nacimiento, nacionalidad o* residente permanente, mayor de edad y estar en plena facultades de ejercer sus derechos civiles y políticos.-

CAPITULO V

LAS ASAMBLEAS DE FEDOSA.-

ART. 15.- LA ASAMBLEA GENERAL.-

La asamblea general de FEDOSA es la máxima autoridad de la misma con facultades legislativa y deliberativas y con todos los plenos poderes soberanos que le otorgan los presentes estatutos, la cual está integrada por.

A) Por los delegados presentes de las asociaciones de softbol de la República Dominicana. –

B) El presidente y demás miembros del comité ejecutivo de **FEDOSA-**

ART. 16.- LAS ASAMBLEAS DE FEDOSA PODRÁN SER.-

A) Ordinaria, la cual debe celebrarse una vez al año en una fecha a escoger por el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, dentro de los primeros veinte días del mes de enero de cada año.-

PÁRRAFO.-

Solo en el año que corresponde la elección del Comité Ejecutivo de FEDOSA, será celebrada una segunda asamblea ordinaria en la primera quincena de noviembre de ese mismo año.-

ART. 17.-DE LA DIRECCIÓN DE LAS ASAMBLEAS.-

Las asambleas de FEDOSA serán presididas por el presidente de la misma, en su ausencia por el 1er vicepresidente, en caso de ausencia de ambos por el segundo vicepresidente, o por el tercer vicepresidente si lo hubiere si faltaran todos esos directivos la asamblea podrá* celebrarse, con uno de los directivos presente de la FEDOSA, o si estos faltaren por uno de los delegados escogidos por la asamblea general.-

PARRAFEO.-

A) Solo en el caso de una asamblea extraordinaria si faltaran el presidente y los vicepresidentes la asamblea será presidida por el delegado de mayor edad.

B) En el caso de la asamblea eleccionaria la misma será presidida única y exclusivamente por la comisión electoral designada al efecto, luego que la misma sea instalada por el Comité Ejecutivo vigente.-

ART. 18.- DE LA CONVOCATORIA.-

Toda asamblea de FEDOSA será convocada por escrito a las asociaciones a través de los miembros del comité ejecutivo, con 10 (DIEZ) días de anticipación, indicando la agenda tratar, el lugar, la fecha y la hora, la misma tiene que estar firmada y sellada y publicada en la prensa escrita.-

ART. 19.-

El Quorum de toda asamblea de **FEDOSA** que oficializa y valida sus decisiones lo constituye más de la mitad de los miembros de su matrícula oficial con derecho al voto.-

PÁRRAFO.-

La asamblea de **FEDOSA** en la cual se vaya a disponer su disolución requerirá de un Quorum único y absoluto del noventa por cinco de sus miembros afiliados activos serán donados al COD.-

ART. 20.-QUORUM.-

Las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y eleccionarias estarán regularmente constituidas si están presentes más de la mitad de los miembros afiliados a **FEDOSA**.-

ART. 21-

En caso de reforma de los presentes estatutos, de venta de inmuebles, de aprobación de préstamos con garantía hipotecaria, el Quorum tiene que ser invariablemente de no menos del 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los miembros de **FEDOSA**. La decisión será tomada por el voto de la mayoría absoluta de la matrícula.-

ART. 22.- ACREDITACIÓN DE DELEGADO.-

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, la calidad de delegado principal con derecho a voz y voto le corresponde al presidente de cada miembro afiliado, el cual quedara acreditado con su sola presencia.

Un segundo delegado seria el secretario del miembro afiliado, el que solo tendrá derecho a voz, y quien también quedara acreditado con su sola presencia. .

La delegación de representación del presidente y/o secretario recaerá en cualquier miembro de su comité ejecutivo, mediante comunicación escrita debidamente sellada y firmada por el presidente y secretario.-

ART. 23. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ELECCIONARIA.-

La acreditación del presidente y el secretario o sus sustitutos deberá ser mediante comunicación escrita y sellada y firmada por el presidente y el secretario de la entidad.-

PÁRRAFO.-

En caso de discrepancia entre las autoridades antes citadas, en la representación de su institución frente a la asamblea, s procederá de acuerdo al artículo 12 del reglamento de aplicación de la ley 122-05, que establece lo siguiente. La asamblea general es el órgano supremo de la dirección de la asociación integrada por los asociados que adoptan sus acuerdos por el principio mayoritario de la democracia interna. Este principio se aplicara para la validación del delegado de dicha entidad en conflicto.-

ART. 24.-VOTACIONES.-

Las decisiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias s adoptaran por mayoría simple de votos válidos emitidos de los miembros presentes. En caso de los empates consecutivos, el voto del presidente de la asamblea decidirá.-

ART. 25.-ACTAS, COPIAS, EXTRACTOS.

En las deliberaciones de las asambleas generales se levantara actas escritas que deben ser firmadas por el presidente y secretario de la asamblea, anexando la lista de los miembros presentes o debidamente representados, firmada por estos. Para los fines del tribunal de arbitraje del deporté dominicano, es obligatorio el envío de los extractos de las actas certificadas por parte de **FEDOSA**.-

PÁRRAFO.-

Las copias y extractos de esas actas que se utilicen en el tribunal dominicano de arbitraje deportivo, deberán estar certificadas por el secretario, aprobadas por el presidente y tener el sello de **FEDOSA**, sin cuyos requisitos no tendrían validez.-

ART. 26.-DE LAS ASOCIACIONES.-

Toda asociación de softbol de la República Dominicana, que está ausente en tres asambleas consecutivas de la **FEDOSA** sin causa justificada se hace pasible de perder el reconocimiento de la misma.-

ART. 27.-FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS GENERAL DE FEDOSA.-

ASAMBLEA ORDINARIA.-

- 27.1. -Conocer el informe del presidente.
- 27.2. -Conocer el informe del tesorero sobre el ejercicio financiero anterior y pronunciarse sobre el mismo.-
- 27.3. -Conocer, modificar, aprobar o rechazar el presupuesto del siguiente año fiscal.-
- 27.4. -Solicitar auditoria externa a instituciones competentes en el momento en que lo considere pertinente.-
- 27.5. -Ratificar o sustituir a los miembros de Comité Ejecutivo de FEDOSA cuando corresponda.-
- 27.6. -Resolver todos los demás asuntos que no sean de la competencia exclusiva de la asamblea general extraordinaria o del Comité Ejecutivo.-
- 27.7. -aprobar el ingreso de nuevos miembros a la categoría que corresponda.-
- 27.8. -Escoger y designar el o los fiscalizadores de la **FEDOSA**.-
- 27.9. -Ratificar la comisión electoral que haya escogido el Comité Ejecutivo. Cuando corresponda.-

PÁRRAFO-

En caso de renuncia de un miembro de la comisión electoral escogido, el Comité Ejecutivo podrá designar uno en sustitución del renunciante. Comunicándolo a las partes que participaron en las elecciones por los menos 72 horas antes.-

27.10.-Cualquier otro tema de interés para la **FEDOSA**.-

27.11.-Como estos estatutos así lo ordenan habrá una segunda asamblea ordinaria en la primera quincena de noviembre del año que correspondan las elecciones del comité ejecutivo.

EXTRAORDINARIA.-

27.1.1. -La modificación de estos estatutos, en el entendido de dicha modificación no podrá ser contraria los fines para lo cual fueron creados.-

27.1.2- Aprobar las designaciones de los miembros honorarios, presidentes ad-vitan, presidente honor, miembros permanentes y miembros de honor.-

27.1.3- Autoriza la venta de inmuebles de **FEDOSA** y los préstamos con garantías hipotecarias.-

27.1.4. -Tratar cualquier otro asunto que no sea de la competencia de la asamblea ordinaria.-

27.1.5- Acordar la disolución de FEDOSA respetando lo establecido en el ART. 54 DE LA LEY 122-5.

27.1.6. -Aprobar los reglamentos, códigos y normas que regirán el funcionamiento de FEDOSA, sus enmiendas y adiciones.

27.1.7. -Conocer las renunciaciones de los miembros del Comité Ejecutivo y de la junta disciplinaria, elegir los sustitutos de los miembros renunciantes.

27.1.8. -Deliberar y decidir sobre cualquier aspecto que no esté consagrado expresamente en estos estatutos.-

27.1.9. -Expulsara del softbol por un tiempo determinado a cualquier afiliado cuando la falta cometida lo amerite.-

ELECCIONARIA.-

ART. 28.-ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA.-

28.1. -La asamblea eleccionaria se reunirá cada cuatro años, con la única finalidad de elegir el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.-

PÁRRAFO.-

La comisión electoral tendrá en sus manos el reglamento electoral debidamente actualizado y aprobado por la asamblea.-

28.2. -Esta asamblea será regida por una comisión electoral, recomendada por el Comité Ejecutivo para su aprobación y designación en el año de celebración de elecciones por la segunda asamblea general ordinaria del año que correspondan las elecciones. La asamblea se celebrará en la primera quincena de noviembre del año que correspondan las elecciones.

28.3. -Las planchas que se vayan a presentar en la asamblea eleccionaria, deberán estar inscrita 72(Setenta y dos) Horas antes de la hora fijada para la asamblea eleccionaria, la recibirá la comisión electoral devolviendo una copia firmada como recibida con la hora y la fecha recibida.

PÁRRAFO.-

La comisión electoral será designada en la segunda asamblea ordinaria que se celebrará en la primera quincena de noviembre del año que corresponden las elecciones del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.

Una asociación de softbol suspendida o declarada pasiva a la fecha de las elecciones no podrá ejercer el derecho al voto.-

28.4.-De producirse una posposición las elecciones, seguirá dirigiendo la entidad el mismo Comité Ejecutivo actuante por 30 días más, debiendo celebrar elecciones dentro de esos treinta días.-

PÁRRAFO.-

La comisión electoral recibirá un listado con las asociaciones con derecho a voto. Para formar el Quorum deben estar presentes la 59 mitad más una. La plancha ganadora será la que obtenga la mitad más uno de los votantes presente.-

28.5.-Las actas de las asambleas generales serán enviadas a los 59 miembros de **FEDOSA** sin excepción, a más tardar 30 días después de la celebración de dicha asamblea.-

28.6.-La juramentación del nuevo Comité Ejecutivo elegido será juramentada en la asamblea que lo eligió por el presidente de la comisión electoral. –

ART. 29.-

Sobre los acuerdos, resoluciones, reglamentos y decisiones, acordadas por las distintas asambleas de **FEDOSA**, son regular y legalmente válida para los miembros de **FEDOSA** y obligan a su cumplimiento en todo el país.

CAPITULO VI

ART. 29.DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL.

ZONAS.-

Cibao Central Monseñor Nouel-La Vega Espaillat, Santiago Y Puerto Plata-
Zona Nordeste.-Sánchez Ramírez, San Francisco De Macorís, Salcedo
(Hermanas Mirabal) Nagua Y Samaná.-

Zona Noroeste.-Valverde Mao-Santiago Rodríguez - Dajabón y Montecristi
Zona Este.- San Pedro De Macorís, romana, Higüey, Seybo Y Hato Mayor
Sur Corto.-Peravía, San José De Ocoa, Azua, San Juan De La Maguana Y
Elías Piña.-

Sur Largo.-Barahona, Independencia, Bahoruco Y Pedernales.-

Zona Metropolitana.-Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Monte
Plata Y San Cristóbal.-

Regiones.-

Región norte

Región sur Región este.-

Región central o metropolitana.-

CAPITULO VII

DEL CONGRESO

ART. 30.-DEL CONGRESO-

Es un organismo deliberativo y normativo de FEDOSA, el cual se reuniera cada dos años en la fecha que disponga el Comité Ejecutivo de FEDOSA y estará conformado por los siguientes estamentos.-

A. COMISIONES DE TRABAJO.- Desarrollo, medidas, reglas, legislativa, legal, técnica, prensa, arbitraje y anotación y cualquier otra que considere el Comité Ejecutivo.

B. Plenario.- El cual conocerá las decisiones de las comisiones y elaborara las recomendaciones del congreso para ser sometida a la asamblea extraordinaria.-

PÁRRAFO.- La convocatoria y Quorum de todo congreso de la **FEDOSA**, se establecerá conforme al dictado de los ART. 18 y 19 de los presentes estatutos.-

CAPITULO VIII

REUNIONES DE FEDOSA.-

ART. 31.-LAS REUNIONES.-

Las reuniones regionales y zonales de las asociaciones de softbol son instrumento de encuentro obligatorio a nivel regional y zonal para fines e información y escuchar las necesidades de cada asociación.-

31.1. -Las reuniones regionales y zonales son de carácter informativo y tienen finalidad de recomendar toda acción que contribuya al desarrollo del softbol estas se convocaran cuando el Comité Ejecutivo.- así lo decida.

CAPITULO IX

EL COMITÉ EJECUTIVO

ART. 32.-

DEFINICIONES.- El Comité Ejecutivo es la autoridad delegada permanente de **FEDOSA** y es la máxima autoridad entre una asamblea y otra.-

ART: 33.-

Para ser miembro del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, es indispensable ser miembro de la asamblea, entendiéndose que ser miembro de la asamblea, es formar parte de la estructura nacional del softbol.-

ART. 34.-

Para ser miembro del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** hay que tener una edad mínima de 25 años y una edad máxima de 75 años. La mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** deberán ser representantes de asociaciones del país, así constituyen la mayoría votante.-

PÁRRAFO.-

Una persona elegida al Comité Ejecutivo por la asamblea eleccionaria y que cumpla los 75 años de edad en el cumplimiento de su mandato debe terminar el mismo por el tiempo que fue elegido.-

ART. 35.-

El Comité Ejecutivo de **FEDOSA** estará conformado por 15 (QUINCE) miembros de los cargos siguientes.-

1. Presidente
2. 1er, Vice-Presidente
3. 2do. Vice-Presidente
4. 3er. Vice-Presidente
5. Secretario General
6. Co-Secretario 1- Tesorero
8. Co-Tesorero
9. 7 Vocales en funciones de directores zonales o regionales.-

PÁRRAFO TRANSITORIO.-

Los cargos de con-tesorero y 3er. vice-presidente, entraran en vigencia en las elecciones de FEDOSA o celebrarse en diciembre del 2013.-

ART. 36.-

FORMA DE ELECCIÓN.-

Los miembros del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, se eligen todos en asamblea eleccionaria de la manera siguiente.-

1. Se presentan todos los candidatos, quince en total, en una o más planchas que serán presentados en la asamblea eleccionaria para su voto directo.
2. Losvocales en función de directores regionales, tienen que ser miembros de una asociación.

ART.- 37

Duración y sucesión de los miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** son elegidos por 4 (CUATRO) años y se suceden de la manera siguiente.

1. En caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva del presidente, su cargo será ocupado por el primer vicepresidente, y este puesto lo ocupara el segundo vicepresidente y así en sucesión con el tercer vicepresidente, en caso del Secretario general su cargo lo ocupara el Co-Secretario. La vacante generada por el uso del orden sucesoral será. Cubierta por designación del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**. En caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva del segundo, tercer vicepresidente, el tesorero y el Co-secretario, sus cargos serán cubiertos por designación del Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, en caso de la renuncia o ausencia temporal o definitiva de los vocales en función de* directores regionales su vacante será cubierta por el Comité Ejecutivo de **FEDOSA** dentro de los presidentes de asociación.-

PÁRRAFO.- Los miembros de la federación nacional de softbol a excepción del personal administrativo profesional, no aceptaran ningún tipo de compensación o de gratificación de su cargo. Podrán recibir reembolso por gastos de transporte o alojamiento, así como otros gastos relacionados con sus funciones.

ART. 38.-

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FEDOSA.-

1. -El Comité Ejecutivo de FEDOSA estará integrado por 15 miembros electos en la asamblea eleccionaria.

1. Presidente.-
2. Primer vicepresidente
3. Segundo vicepresidente
4. Tercer vicepresidente
5. Secretario general
6. Co-secretario
7. Tesorero
8. Co-tesorero
- 9- 7 vocal en funciones de directores regionales o zonales.

ART. 39.-

El Comité Ejecutivo de **FEDOSA** sesionara ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten, por lo menos (8) ocho

miembros de dicho Comité Ejecutivo. El presidente deberá hacer la convocatoria en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas.

ART. 40.-CONVOCATORIA.-

La convocatoria se hará por invitación personal, verbal o escrita del presidente o el secretario general por lo menos 48 horas antes de la reunión, pudiendo en caso urgente, abreviarse dicho plazo y el Comité Ejecutivo delinearla válidamente si existe el Quorum reglamentario. Las sesiones del Comité Ejecutivo estarán presididas por el presidente, y falta de este, por uno de los vicepresidentes, en el orden de sucesión establecidos en estos estatutos.

ART. 41.

Quorum y votación.-Las reuniones del Comité Ejecutivo estarán regularmente constituidas si están presentes por lo menos 8 miembros de ese organismo, tomándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo.

CAPITULO X

COMPETENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO

ART. 42.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.-

1. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos, códigos, normas, y todas las resoluciones, y acuerdos de las asambleas generales. Así con los dictados por sí mismo y las normas y reglamentos del COD.
2. Dictar las resoluciones que fueren necesarias para el fiel cumplimiento de los presentes estatutos.-
3. Nombrar los miembros de diferentes comisiones de trabajo y velar por el funcionamiento de las mismas.-
4. Elaborar el presupuesto anual de gastos para su presentación a la asamblea ordinaria. –
5. Designar el personal administrativo y técnico.-
6. Redactar los reglamentos, códigos y normas que regirán el funcionamiento de **FEDOSA**, los cuales deben ser aprobados por una asamblea general.-
7. dirigir y administrar a la **FEDOSA** dentro de los límites que señalan los presentes estatutos, siempre de conformidad con los principios del Co-Secretario para esta labor se auxiliara de una comisión técnica, administrativa que escogerán dentro de sus miembros.-
8. Conocer depurar y ponderar las solicitudes de nuevos miembros de **FEDOSA** para someterlo a la aprobación de la asamblea general.-
9. Desarrollar programas tendentes a promover el softbol y la cultura.
10. Designar las personas que integraran las delegaciones de softbol que representaran a la República Dominicana en los panamericanos, centroamericanos y del Caribe y eventos internacionales que beneficien al softbol.

11. Escoger la comisión electoral por los menos 30 (TREINTA) días antes de presentarla a la asamblea ordinaria.-

12. Escoger los integrantes de la junta disciplinaria de **FEDOSA**.

13. Con la recomendación previa de la comisión técnica administrativa, abrir cuentas corrientes, o de ahorro o certificados de inversión. En las instituciones bancarias y cualquier otro instrumento financiero, autorizar la expedición de cheques y otros retiros de fondos en el entendido de que en todos los casos, son requeridas dos de las tres firmas registradas.-

14. Autorizar la aceptación y endosos de efectos de comercio, y celebrar toda clase contra relativo al objeto de **FEDOSA**.-

15. Elaborar el manual de funciones, comportamiento y conducta de los miembros de delegaciones del softbol que representan al país.-

16. Autorizar las acciones judiciales o extrajudiciales de **FEDOSA**, la cual se llevara a efecto por cuenta del presidente, a nombre de quien se redactaran todos los actos, defensa y actuaciones en que intervenga **FEDOSA**.-

17. designar un notario público para hacer levantamiento y oficialización de las actas de las asambleas ordinarias, extraordinaria y eleccionarias que celebre **FEDOSA**, posteriormente esas actas deberán ser depositadas y registradas en la dirección de registro civil en un plazo no mayor de diez días laborales, en la jurisdicción correspondiente.-

18. Realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por estos estatutos y por el COD.-

19. Delegar los poderes necesarios a cualquier miembro de **FEDOSA**, para realizar una o varias actuaciones en nombre de la institución.-

ART. 43.-

En caso de que uno o más miembros del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** dejaran definitivamente su cargo, e Comité Ejecutivo podrá escoger su sustituto hasta la próxima asamblea general ordinaria, que tendrá la facultad de ratificar o nombrar un nuevo miembro del Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en estos estatutos después de aplicarse el orden de sucesión establecida.-

ACTAS, COPIAS Y EXTRACTOS

ART. 44.-

Las deliberaciones del Comité Ejecutivo de **FEDOSA** se harán constar en actas que deberán ser firmadas por el presidente, secretario y los miembros presente, las copias y extractos de estas actas que vayan ser invocadas en certificadas por el secretario, aprobadas por el presidente y estampado el sello del **FEDOSA**.-

CAPITULO XI

FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO.-

ART. 45.-PRESIDENTE.-

CORRESPONDE AL PRESIDENTE.-

1.1- SER EL VOCERO OFICIAL DE FEDOSA.-

1.2- Representar el Comité Ejecutivo en justicia, bien actué **FEDOSA** como demandante o como demandado y firmar junto con el secretario todos los contratos, actos y documentos que otorgue **FEDOSA**, con la previa autorización del Comité Ejecutivo o de las asambleas, según sea el caso.-

1.3. Convocar las asambleas generales y el Comité Ejecutivo de **FEDOSA**.-

1.4. Presidir las sesiones de las asambleas generales ordinarias, Extraordinarias y del Comité Ejecutivo.-

1.5. Firmar con el tesorero o con cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo, cuya firma esta registrada, los cheques contra cuentas bancarias, y cualquier otro retiro de valores.-

1.6. Hacer todos los depósitos y las publicaciones exigidas por la ley.-

1.7. Firmar las correspondencias conjuntamente con el secretario, y las actas de las sesiones de las asambleas generales y del Comité Ejecutivo, las copias y los extractos de dichas actas.-

1.8. Velar por el fiel cumplimiento de los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas generales y del Comité Ejecutivo.-

1.9. Conferir mandatos y delegar poderes especiales cuando así lo considere.-

1.10. Dictar acuerdos sobre los asuntos que requieran tramite inmediato, dando cuenta posterior al Comité Ejecutivo.-

1.11. Representar a FEDOSA en todos los actos, reuniones, sesiones, etc.-

45.2. De los vicepresidentes.- Corresponde a los Vice-presidentes.-

45.2. Colaborar y auxiliar al presidente en todas las labores inherentes a su cargo.-

45.3. -Sustituir al presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad ó por cualquier otra causa, en el orden de sucesiones que fueron designados. En este caso, el vicepresidente ejercerá las funciones de presidente a plenitud solo en caso de reunión o capacidad.-

45.4. Desempeñar todas las labores y comisiones que se les asignen.-

45.5. Los vicepresidentes podrán ejercer funciones de Vicepresidente Técnico, Financiero o Administrativo.-

45.6. Facultades y atribuciones del secretario.-

1. Redactar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y las asambleas de **FEDOSA**, las cuales firmara junto con los demás miembros del Comité Ejecutivo después de aprobada.-

2. Dar cuenta al presidente y al Comité Ejecutivo de las correspondencias que reciba llevando a las reuniones las que sean necesarias para su conocimiento.
3. Redactar conjuntamente con el presidente la memoria anual y cualquier otro informe dirigido a la asamblea de FEDOSA, así como las circulares dirigidas a las asociaciones.-
4. Llevar un registro de direcciones de los miembros de las asociaciones de igual manera que hará con las demás federaciones y miembros del Comité Olímpico. Así como con las federaciones deportivas internacionales.-
5. Llevar un registro al día junto con el vicepresidente técnico de los atletas y clasificaciones de las categorías.-
6. Conservar y vigilar los archivos y todo el mobiliario y equipo que no estén bajo el cuidado del tesorero y que sea propiedad de **FEDOSA**. Así mismo tendrá a su cargo y cuidado todo lo relativo a las correspondencias, actas, circulares, memoria y todo tipo de documentos.-
7. Firmar junto con el presidente las correspondencias además leerlas en las reuniones del Comité Olímpico Dominicano o cualquier organismo.-
9. Convocar en tiempo hábil las reuniones y las asambleas nacionales que emanen del comité ejecutivo, conjuntamente con el presidente de **FEDOSA**.-
10. Cualquier otro asunto relacionado con el cargo y que no estén contemplados en este artículo de funciones.-

45.7. -Facultades y atribuciones del co-secretario.-

1. Corresponde al co-secretario. Auxiliar al secretario en todas las labores inherentes a su cargo.-
2. Sustituir al secretario en caso de ausencia, renuncia, Incapacidad, o por cualquier Otra causa. En dicho caso El Co- secretario ejercerá las funciones de secretario a Plenitud solo en caso de renuncia o incapacidad.-
3. Desempeñar todas las labores y comisiones que se le asignen.-

45.8. Facultades y atribuciones del tesorero.-

8.1. Elaborar conjuntamente con el vicepresidente financiero Y el presidente de FEDOSA el presupuesto anual de la Institución.

8.2. Vigilar la exacta aplicación de los fondos conforme lo Indique el presupuesto anual.-

8.3. Llevara la contabilidad y el sistema necesario para ello, debiendo legalizar el sistema de acuerdo a las leyes del país.-

8.4. Debe pagar las deudas de **FEDOSA**, revisando los documentos que la avalan y firmar los cheques conjuntamente con el presidente de la institución.-

8.5. Debe depositar en la institución bancaria que tenga su Cuenta **FEDOSA**, todo el dinero que entre en la institución.-

8.6. Debe presentar un informe mensual que explique lo Ingresos y egresos.-

8.7. Presentar un estado de situación anual o económica, para que sea aprobado por la asamblea ordinaria a los fines que se produzca el descargo correspondiente. –

8.8. Hacer las recomendaciones de lugar en lo que tiene que ver con su cargo.-

46.9. Del Co-tesorero.

9.1. Auxiliar al tesorero en todas las funciones inherentes a su cargo.-

9.2. Sustituir al tesorero en caso de ausencia, renuncia incapacidad o por cualquier otra causa. En dicho caso el Co- tesorero ejercerá las funciones del tesorero a plenitud solo en caso de renuncia o incapacidad.-

9.3. Desempeñar todas las labores y funciones que se le asignen.-

45.10. Facultades y atribuciones de los vocales en función de directores zonales o regionales.-

10.1. Asesorar las actividades de las asociaciones de softbol bajo su jurisdicción.

10.2. Preparar conjuntamente con las asociaciones de softbol los presupuestos anuales de sus actividades.-

10.3. Coordinar y dirigir los torneos y actividades de las asociaciones que dirige.-

10.4. Impulsar las actividades que considere pertinente a los fines de procurar ingresos para las asociaciones que dirige.-

10.5. Recabar de las asociaciones de su zona los atletas que pudieran venir a la pee-selección nacional.-

10.6. Servir de enlace entre el comité ejecutivo de **FEDOSA** y las asociaciones que dirige.-

10.7. Representar a **FEDOSA** a nivel de su zona

10.8. Tomar las decisiones que estime conveniente para el mejor funcionamiento de las asociaciones que dirige.-

10.9. Entregar mensual un informe de las actividades de su zona en softbol.-

10.10. Fiscalizar el desarrollo organizativo, administrativo y de competencias que desarrolla en su zona –

10.11. Cuando al director regional se le presenten conflictos de interés deportivo, donde esté involucrada la asociación a la cual pertenece, el mismo se inhibirá y el caso o actividad para al comité ejecutivo de **FEDOSA** quien designara los delegados actuantes.-

10.12. Debe informar al comité ejecutivo **FEDOSA** de las condiciones de su región cuando se vaya a hacer un torneo, estado de los estadios, alimentación, etc.

10.13. Solicitar conjuntamente con la asociación que lo solicite los técnicos, cursos de arbitrajes, entrenadores etc.

10.14. Preferiblemente dirigirá las asambleas eleccionarias de las asociaciones de softbol de su zona y en tal caso tendrá autoridad para juramentar el comité ejecutivo electo.-

ART. 51 ATRIBUCIONES

CORRESPONDE A LOS FISCALIZADORES.-

51.1. Comprobar la correcta inversión de los fondos de **FEDOSA** dentro de la política administrativa a y el presupuesto de la entidad, aprobados por la asamblea general.-

51.2. Para el mejor desenvolvimiento y funcionamiento de **FEDOSA**, inspeccionar periódicamente y cuantas veces lo considere conveniente las cuentas y contabilidad del mismo, así como hacer las indicaciones y observaciones que consideren pertinentes al comité ejecutivo de **FEDOSA**.-

51.3. Presentar un informe a la asamblea general ordinaria anual sobre la situación de **FEDOSA**, los estados, el balance y las cuentas presentadas por el comité ejecutivo.-

51.4. Solicitar la convocatoria de la " asamblea general extraordinaria, solamente en los casos en que sea necesario, para informar sobre irregularidades en el manejo de los fondos sociales. Para ello utilizaran los mecanismos establecidos en estos estatutos.-

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 52.- LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE SOFTBOL.-

Enviara al comité olímpico dominicano sendas copias de estos estatutos debidamente aprobados y registrados.-

ART. 53.-LAS ACTAS CERTIFICADAS DE LAS ASAMBLEAS.

Las actas certificadas de las asambleas de **FEDOSA** en la cual se elijan o sean sustituidos los miembros del comité ejecutivo de **FEDOSA** deberán ser enviadas al comité olímpico dominicano.-

ART. 54.- DE LAS MODIFICACIONES.-

Cualquier tipo de modificación subsiguiente a estos estatutos deberá ser enviada al comité olímpico.-

ART. 55.-

La **FEDOSA** puede organizar festivales y torneos de softbol con fines de recaudar fondos para aumentar su patrimonio, así como organizar actividades artísticas y culturales con los mismos fines.-

ART. 56.-

La **FEDOSA** organizara cuando lo crea conveniente la liga dominicana de softbol molinete con refuerzos y con franquicia otorgada.-

PÁRRAFO.-

Para la operación de la liga la **FEDOSA** creara un reglamento.-

ART. 57.- DEL NOMBRAMIENTO.- FEDOSA a propuesta del comité ejecutivo y previa aprobación de su asamblea puede nombrar miembros honorarios, presidente de honor y presidente ad-vitan.-

ART. 58.-DEL REGLAMENTO.-

El reglamento electoral, el código de ética, y el código disciplinario y cualquier norma dictada son parte integral de estos estatutos.-

ART. 59.- DEL COMITÉ EJECUTIVO.-

El comité ejecutivo de FEDOSA está facultado para hacer cambios en sus reglamentos, códigos y normas, siempre con el propósito de hacerlos más útiles, prácticos y funcionales. Los cuales deben ser refrendados por la asamblea general extraordinaria.-

ART. 30.- DE LOS ESTATUTOS

Los estatutos, reglamentos, códigos o normas de la federación dominicana de softbol no podrán estar en contradicciones con los estatutos de COD.-

PÁRRAFO.- Los estatutos, reglamentos, códigos o normas de las asociaciones de Softbol de todo el País, no podrán estar en contradicción con los de la federación dominicana de softbol.-

ART. 61.- DE LAS SANCIONES.-

La FEDOSA queda obligada a acatar toda sanción producida a un atleta o dirigente por cualquier otra federación.-

ART. 62.- DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LA FICHA.-

La FEDOSA podrá inscribir y fichar por asociación todos los atletas que participan en nuestros -torneos de softbol, requiriéndole la presentación de las actas de nacimiento o cualquier otro documento si fuere necesario. –

CAPITULO XIII

DEL COMITÉ OLÍMPICO DOMINICANO, TRIBUNAL ARBITRAR Y ASOCIACIONES

ART. 63.- En las elecciones de la federación dominicana de softbol la comisión electoral estará presidida por un miembro del comité ejecutivo del COD.-

ART. 64.- DE LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.-

Cualquier elección realizada en **FEDOSA** sin la presencia de unos miembros del comité ejecutivo del COD. Queda automáticamente inv. Alidada para los fines de **FEDOSA**, exceptuando cuando habiendo cumplido el procedimiento regular de dicha convocatoria este no se presentara en la fecha, hora y lugar previsto.

Es de aceptación obligatoria para la **FEDOSA** y sus asociaciones el tribunal arbitral del deporte dominicano y la ley de deporte.-

ART. 66.- DE LOS ELEMENTOS COMUNES A TODA ASOCIACIÓN-

Las asociaciones afiliadas a **FEDOSA** están en la obligación de consignar en sus estatutos todos los elementos comunes establecidos en estos estatutos, así como los cambios que pudiesen realizarse en el futuro.-

ART. 67.- DE LA UNIDAD DE LAS NORMAS.-

Ningún estatuto, reglamento, código o norma, de ninguna asociación de softbol del país afiliada a **FEDOSA**, pueda discrepar, ni estar en contradicción con los estatutos, reglamentos, códigos y normas de **FEDOSA** y del comité olímpico.-

ART. 68.- DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS SANCIONES.-

Es obligatorio para todas las asociaciones de softbol, acatar la sanción impuesta por cualquier otra asociación de softbol afiliada a **FEDOSA**-

ART. 69.- Las asociaciones de softbol de todo el país, deben estar constituidas, por un mínimo de cinco clubes, ligas y equipos de su provincia o un mínimo de 20 atletas.-

PÁRRAFO.- El Comité Ejecutivo de la **FEDOSA**, supervisara el cumplimiento de esta disposición.-

ART. 70.- El Comité Ejecutivo de **FEDOSA** está facultado para participar, mediar o tomar parte en las situaciones que pudieren generar conflictos en cualquier asociación afiliada, cuando exista una violación a los estatutos de **FEDOSA** o de la propia asociación. También cuando se denuncie del uso inadecuado de los recursos puestos bajo su administración, cuando lo solicite más de la mitad de los miembros de su asamblea y o de su comité ejecutivo cuando el caso tenga trascendencia pública.-

ART. 71.- La federación dominicana de softbol, solo podrá afiliar una asociación por provincia.-

CAPITULO XIV

DE LA JUNTA DISCIPLINARIA DE LA FEDOSA

ART. 72

1.- DEFINICIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.-

La junta disciplinaria es un organismo que juzga, conoce y sanciona las faltas e incumplimientos de las normas y obligaciones aquí imponen la asamblea de **FEDOSA**, el comité ejecutivo y los presentes estatutos a todos los miembros afiliados a **FEDOSA**-

La junta disciplina es un organismo nombrado por el comité ejecutivo de la **FEDOSA**, estará compuesto por tres miembros, los cuales serán un juez, quien la presidirá, un fiscal y un secretario.-

Los miembros componentes.de la junta disciplinaria, tienen una duración de 4 años y no podrán ser removidos de sus funciones mientras dure el comité ejecutivo que lo escogió.-

La junta disciplina sesionara en el mismo local o sede de la **FEDOSA**, se reunirá cuantas veces sea necesario. –

La junta disciplinaria podrá imponer todo tipo de sanción a todos los miembros afiliados a **FEDOSA**, la cual conocerá en primer grado las causas

que dieron origen al conflicto, obligatorio, por tanto todos los afiliados a **FEDOSA**, los cuales podrán apelar dichas sanciones por ante el comité ejecutivo de **FEDOSA**, reservándose la asamblea extraordinaria de **FEDOSA** su decisión definitiva.-

Todas las asociaciones tienen que tener su comisión disciplinaria los cuales convocaran en primera instancia los conflictos que se presenten en cada-una de ellas.-

ART. 74.- DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.-

El tribunal de arbitraje del deporte dominicano conocerá en última instancia en nuestro país, las decisiones dictadas por la comisión de disciplina de la **FEDOSA**. En consecuencia sus decisiones tendrán que ser acatadas por todos los organismos que integran la federación dominicana de softbol.-

PÁRRAFO.-

El laudo emitido por el tribunal de arbitraje es de carácter definitivo y sus decisiones no podrán ser cuestionadas por ante los tribunales ordinarios de derecho común. Salvo el caso de violaciones de carácter penal, la corte de arbitraje para el deporte en Lausana, Suiza. –

DE LAS SANCIONES

ART. 75.- DEL TIPO DE SANCIONES –

De acuerdo con la gravedad de las faltas y la magnitud de la conducta realizada, las sanciones que la junta disciplinaria podrá imponer será.-

1. Amonestación por escrito

2. Expulsión temporal

Cuando la junta disciplinaria pronuncie una sanción o condena contra cualquier miembro afiliado a **FEDOSA** deberá señalar por cuánto tiempo quedara suspendido de su condición de miembro, si la pena se trata de suspensión temporal.-

TITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 76.-LA FEDOSA ENVIARA AL COMITÉ OLÍMPICO DOMINICANO COPIAS DE ESTOS ESTATUTOS.

También enviara las modificaciones que se introduzcan posteriormente.-

ART. 77.- LAS ACTAS CERTIFICADAS DE LAS ASAMBLEAS.-

En el cual se eligen o son cambiados los miembros del comité ejecutivo, deberán ser remitidas al COD., a la procuraduría general de la República, en un plazo no mayor de 30 días.-

ART. 78.-LA BANDERA Y EL EMBLEMA ADOPTADO POR FEDOSA.-

Cualquier tipo de cambios o modificaciones que se hagan a los mismos, para su uso en relación a sus actividades, deben ser aprobados por el comité ejecutivo del codo

ART. 79.-CUALQUIER TIPO DE CAMBIO SUBSIGUIENTE A LOS ESTATUTOS DE FEDOSA.-

Originalmente aprobados por el COD, deberá ser comunicado a este último con un requerimiento de solicitud de aprobación de los mismos.-

PÁRRAFO.-la fecha de aprobación de los estatutos originales y las fechas en que se ha y en hecho cambios o modificaciones a los mismos por la asamblea extraordinaria, convocada de manera expresa para tales fines, deberá aparecer en este texto.-

ART. 80.- Un miembro honorario o miembro de honor expulsado del COD. No puede ser miembro de **FEDOSA**, ni de sus afiliados, ni de sus instituciones reconocidas.-

PÁRRAFO.- Si un miembro de honor, miembro honorario, presidente de honor o presidente ad-vitan fuere elegido miembro del comité ejecutivo de **FEDOSA**, inmediatamente pierde esa condición especial.-

PÁRRAFO.- El Comité Ejecutivo de **FEDOSA**, está facultado para hacer cambios en sus reglamentos, códigos y normas, siempre con el propósito de hacerlos más útiles, prácticos y funcionales. Los mismos deberán ser refrendados por la asamblea general extraordinaria.

ART. 81. Estos estatutos constan de cuarenta y dos (42) páginas y fueron modificados en asamblea extraordinaria el 15 de diciembre del 2012, celebrada en la sala de sesiones de la **FEDOSA** con un Quorum de 33 miembros de 44 citados.-

ALBERTO ALMÁNzar
Presidente

LUIS E. MAXWELL C.
Secretario General